

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital - -			
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J. A.			
ALAMEDA	10.384.752	5.192.376	4.032.399	RICORDO	8.120.242	4.060.121
ALCAUCIN	2.797.325	1.398.662	1.086.201	RONDA	18.100.030	9.050.015
ALFARNATE	4.052.120	2.026.060	1.573.438	SALARES	684.367	342.184
ALFARNATEJO	2.039.440	1.019.720	791.915	SAYALONGA	2.256.852	1.128.426
ALGARROBO	3.920.150	1.960.075	1.522.194	SEDELLA	2.684.627	1.342.313
ALGATOCIN	2.116.400	1.058.200	821.798	SIERRA DE YEGUAS	4.498.962	2.249.481
ALHAURIN DE LA TORRE	821.674	410.837	319.056	TEBA	9.977.094	4.988.547
ALHAURIN EL GRANDE	4.649.474	2.324.737	1.805.391	TOLOX	3.672.683	1.836.341
ALMACHAR	6.337.176	3.168.588	2.460.725	TORROX	8.072.623	4.036.312
ALMARGEN	3.352.570	1.676.285	1.301.803	TOTALAN	2.706.958	1.353.479
ALMOGIA	17.021.991	8.510.995	6.609.639	VALLE DE ABDALAJIS	20.010.000	10.005.000
ALORA	28.934.348	14.467.174	11.235.207	VELEZ-MALAGA	30.951.206	15.475.604
ALOZAINA	4.545.595	2.272.797	1.765.054	VVA. DE ALGAIIDAS	10.101.000	5.050.500
ALPANDEIRE	588.744	294.372	228.609	VVA. DE TAPIA	4.152.413	2.076.207
ANTEQUERA	44.875.270	22.437.635	17.425.067	VVA. DEL ROSARIO	9.035.784	4.517.892
ARCHEZ	1.984.606	992.303	770.623	VVA. DEL TRABUCO	8.534.577	4.267.288
ARCHIDONA	10.141.250	5.070.625	3.937.847	VIRUELA	3.865.797	1.932.899
ARDALES	14.771.565	7.385.783	5.735.799	VUCQUERA	14.655.463	7.327.732
ARENAS	7.967.760	3.983.880	3.093.881	TOTAL	612.730.652	306.365.327
ARRIATE	5.387.200	2.693.600	2.091.850			
ATAJATE	710.255	355.128	275.792			
BANCAJUN	786.916	393.458	305.559			
BENALABRIL	1.300.143	650.071	504.845			
BENALMOROSA	5.460.793	2.730.396	2.120.426			
BENAMOCARRA	3.221.873	1.610.937	1.251.054			
BENAOJAN	2.318.901	1.159.450	900.429			
BENARRABA	754.007	377.004	292.781			
BORQUE, EL	5.825.153	2.912.576	2.261.907			
BURGO, EL	6.582.583	3.291.292	2.556.017			
CAMPILLOS	11.040.007	5.520.004	4.286.835			
CANILLAS DE ACEITUNO	5.033.149	2.516.574	1.954.371			
CANILLAS DE ALBAIDA	2.163.538	1.081.769	840.102			
CANETE LA REAL	9.418.294	4.709.147	3.657.124			
CARRATRACA	7.367.000	3.683.500	2.860.606			
CARTAJIMA	817.700	408.850	317.513			
CARTAMA	17.696.480	8.848.240	6.871.543			
CASABERMEJA	4.493.000	2.246.500	1.744.632			
CASARABONELA	7.232.560	3.616.280	2.808.403			
CASARES	3.804.640	1.902.320	1.477.342			
COLIN	10.958.294	5.479.147	4.255.106			
COLMENAR	9.992.458	4.996.229	3.880.071			
COMARES	7.769.453	3.884.726	3.016.876			
COMPETA	4.125.000	2.062.500	1.601.738			
CORTES DE LA FRONTERA	7.078.425	3.539.213	2.748.553			
CUEVAS BAJAS	12.367.971	6.183.985	4.802.483			
CUEVAS DE SAN MARCOS	9.523.511	4.761.756	3.697.980			
CUEVAS DEL BECERRO	6.470.000	3.235.000	2.512.301			
CUTAR	2.363.634	1.181.817	917.799			
FARAJAN	625.300	312.650	242.804			
FRIGILIANA	5.603.666	2.801.833	2.175.904			
FUENTE DE PIEDRA	3.719.624	1.859.812	1.444.330			
GAUCIN	4.280.900	2.140.450	1.662.273			
GENALGUACIL	2.015.390	1.007.695	782.576			
GUARO	3.562.768	1.781.384	1.383.423			
HUMILLADERO	7.158.242	3.579.121	2.779.545			
IGUALEJA	1.612.793	806.396	626.247			
IZNATE	2.494.000	1.247.000	968.420			
JIMERA DE LIBAR	1.197.690	598.845	465.063			
JUBRIQUE	2.049.106	1.024.553	795.668			
JUZCAR	624.723	312.362	242.580			
MACHARAVIAYA	577.200	288.600	224.127			
MALAGA	20.000.000	10.000.000	7.766.000			
MANILVA	1.574.034	787.017	611.197			
MOCLINEJO	2.655.120	1.327.560	1.030.983			
MOLLINA	9.879.497	4.939.749	3.836.209			
MONDA	2.399.000	1.199.500	931.532			
MONTEJAQUE	1.726.790	863.395	670.513			
NERJA	6.325.000	3.162.500	2.455.998			
OTEN	1.060.000	530.000	411.598			
PARAUTA	1.298.700	649.350	504.285			
PERLANA	7.977.131	3.988.565	3.097.520			
PIZARRA	14.184.172	7.092.086	5.507.714			
PUJERRA	2.683.980	1.341.990	1.042.189			

2°. El Crédito concedida a la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 21 de mayo de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

Par la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citada y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ALCALA DE GUADAIRA	8.979.198	4.489.599	3.486.623
ALCALA DEL RIO	1.000.000	500.000	388.300
ALMENSILLA	1.100.000	550.000	427.130
BURGUILLOS	4.000.000	2.000.000	1.553.200
CASTILBLANCO DE LOS A.	1.100.000	550.000	427.130
GINES	2.337.240	1.168.620	907.550
GUADALCANAL	10.546.077	5.273.038	4.095.041
LORA DE ESTEPA	507.728	148.141	115.046
MADRÑO, EL	1.000.000	500.000	388.300
MARINALEDA	6.072.505	3.036.252	2.357.953
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	1.000.000	500.000	388.300
OLIVARES	990.061	495.030	384.440
PALACION Y VILLAFRANCA, LOS	30.666.905	15.333.452	11.907.959
PALOMARES DEL RIO	1.500.000	750.000	582.450
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	1.000.000	500.000	388.300
PUEBLA DEL RIO, LA	6.745.000	3.372.500	2.619.084
REAL DE LA JARA	1.177.586	588.793	457.257
RINCONADA, LA	2.000.000	1.000.000	776.600
VVA. DE SAN JUAN	1.000.000	500.000	388.300
VVA. DEL RIO Y MINAS	1.000.000	500.000	388.300
TOTAL	83.722.300	41.755.425	32.427.263

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banca de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66% se cancierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estas Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/90, de la Sala de Granada, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria del recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo del mismo Consejo de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación de emisoras de FM.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 110/90, de la Sala de Granada dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Manuel Porcel Martos, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de dicho Consejo de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras en ondas métricas de frecuencia modulada. Emisora localizada en Ecija.

Aquéllos a cuyos intereses convinieren podrán personarse en el auto del mencionado recurso, asistidos de abogado y representantes por procurador.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por lo que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de La Carolina

(Jaén), para la ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo cuartel para escuela taller en La Carolina (Jaén).

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de 20.000.000 (veinte millones) ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 00.15.03.764.00.33A.30.250, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de fecha 14 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para la ejecución de las obras de «Rehabilitación del antiguo Cuartel para Escuela Taller de La Carolina (Jaén)», por un importe de 20.000.000 ptas. que representa el total del presupuesto de las obras.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Valverde del Camino, para la ejecución de las obras de rehabilitación de la ermita de San Sebastián de Valverde del Camino (Huelva).

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de 16.000.000 (dieciséis millones de pesetas) ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 00.15.03.764.00.33A.30.250, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de fecha 14 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Ermita de San Sebastián de Valverde del Camino (Huelva)», por un importe de 16.000.000 ptas. que representa el total del presupuesto de las obras.

Segunda. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.